

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1872/26

### AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

#### A N U N C I O

#### **ACUERDO DEL PLENO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO PÚBLICO PARA EL USO DE LA NAVE MULTIUSOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Por acuerdo del Pleno de fecha 16/9/2026, se acordó por unanimidad la fijación del precio público para el uso de la Nave Multiusos de propiedad municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **ACUERDO**

**“PRIMERO.** Fijar el precio público del uso de la Nave Multiusos en la cuantía de 50,00 € (cincuenta euros).

**SEGUNDO.** Delegar en la Alcaldía el establecimiento de las normas regulatorias de uso de la misma.

**TERCERO.** A efectos informativos, exponer al público el acuerdo mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de la entidad, estando disponible para su consulta en la Sede electrónica <https://manceradearriba.sedelectronica.es/> por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; contra la resolución que dicte frente al recurso de reposición, solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Mancera de Arriba, a 16 de septiembre de 2026.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.